

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 7600131100072018 0028400
AUTO #603

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se agregan las diligencias tendientes a notificar la demanda a la señora ELBA AIDE MEJIA VARGAS, significándole que todo cambio de dirección de las partes debe ser comunicada con antelación al despacho como lo ordena el art. 78 del CGP.

REQUERIR a la parte actora para que en la mayor brevedad posible proceda a notificarle la demanda a la señora RUBY STELLA MEJIA VARGAS, sin que sea necesario la notificación a la señora ALBA LILIANA MEJIA VARGAS, ya que fue notificada personalmente el 15 de mayo de 2019.

INGRESAR por secretaria los datos necesarios para emplazar a los herederos del causante CARLOS MEJIA LOPEZ, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por disposición del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ